

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCION AL PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, artículo 155 y s.s. de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que mediante Resolución N°. 064 del 30 de abril de 2026 por medio de la cual se modifica el artículo 01 de la Resolución N° 27 del 20 de febrero de 2012 y por la cual se reglamenta la jornada laboral de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se estableció como horario laboral de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Que, mediante Resolución No. 021 del 30 de enero de 2026, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adoptó el Plan Institucional de Bienestar social e Incentivos para los funcionarios correspondiente a la vigencia 2026, en el cual, se definió el Eje 1: Equilibrio Psicosocial, cuyo objetivo principal es retribuir de manera no monetaria a los servidores de la Entidad, generando impactos simbólicos que fortalezcan la relación entre productividad y calidad de vida laboral, propósito que se materializa a través de estrategias asociadas al salario emocional.

Que, dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos se estableció un eje de equilibrio psicosocial, por el cual, se busca una proporción entre la vida personal y laboral de los funcionarios. Dicho componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde la entidad, teniendo en cuenta que con este componente se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Que el día 07 de julio de 2026 a las 3:00 p.m., se llevará a cabo el encuentro de fútbol entre la Selección Colombia y la Selección de Suiza, correspondiente a octavos de final de la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento de especial interés nacional que centra la atención de todos los colombianos, constituyéndose en una razón de patriotismo, unificación y recreación por lo cual la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no es ajena a este hecho, que integra a los Servidores Públicos de la entidad y contribuye al mejoramiento de Clima Laboral.

Que de manera consensuada se estableció que los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja laborarán de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. del 07 de julio de 2026 en jornada continua,

Avenida Circunvalar, Estadio de Fútbol Daniel Villa Zapata, Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

con el propósito de promover el bienestar e integración de los servidores públicos, sin afectar la prestación del servicio ni el cumplimiento de la jornada laboral legal, y por ello se considera procedente modificar de manera excepcional la jornada de trabajo para dicha fecha

Que para garantizar que los ciudadanos puedan realizar sus trámites y/o diferentes solicitudes, quedan habilitados todos los canales virtuales que dispone la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como página web y correos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera excepcional la jornada laboral de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para el día siete (7) de julio de 2026, estableciendo el horario de atención al público y de trabajo entre las 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atender las actuaciones administrativas, procesos en general y atención al público el día 07 de julio de 2026 desde las 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m. Y, para garantizar que los ciudadanos puedan realizar sus trámites y/o diferentes solicitudes, quedan habilitados todos los canales virtuales que dispone la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como página web y correos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web oficial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para garantizar el acceso de la ciudadanía y el cumplimiento de los principios de publicidad de los actos administrativos.

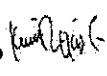
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de julio de 2026.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Aprobó: Lina Dayanni Carvajal Guzman 
Secretaria General

Proyectó: Jaime Antonio Rojas Carcamo 
Profesional Contratista